



ORDEN DE COMPRA

FECHA DE AUTORIZACION 12/09/2018

S. U. O.	769	AGENDA AMBIENTAL DE LA UASLP	MEDIO DE ENVIO	EL PROVEEDOR ENTREGA
PROVEEDOR	03239	CRUZ HERRERA ANA BEATRIZ	LUGAR DE ENTREGA	AGENDA AMBIENTAL DE LA UASLP/AVENIDA DR. MANUEL NAVA
TIPO ADJUDICACIÓN	COMPRA DIRECTA			

No incluye impuestos

LIN	REQ	CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	% DESC	% IMPTO	IEPS	SUBTOTAL
1	0	1.00	ASESORIA E IMPARTICION DEL TALLER DE INTEGRACION A ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO Y PROFESORES DE LA MAESTRIA EN CIENCIAS AMBIENTALES NACIONAL E INTERNACIONAL	SERVICIO			58,916.00	0.00	16.00		\$10,342.56

Observaciones: SE ANEXA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

TOTAL \$10,342.56 PESOS

ELABORADA POR

MORAN FLORES CARLA GABRIELA

APROBADA POR

CARVAJAL MENDOZA MARIA ARACELI

AUTORIZADA POR

MEDELLIN MILAN PEDRO

DIRECTOR DE INSTITUTO

RH [769 - 1152 - 3776 - 2]

CAPTURÓ MORAN FLORES CARLA GABRIELA

Vota: Para efecto de pago, se deberá presentar la orden de compra junto con la factura.

Deberá entregar la mercancía a mas tardar el d 12/09/2018

DATOS PARA FACTURACIÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
AV. VARGAS COLEGÓN A SA ZONA CENTRO C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ S.L.P. R.F.C. UAS-230110-SUR

DATOS PARA ENTREGA DE FACTURAS A REVISIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS
CORDILLERA DE LOS ALPES Y VILLA DE LA PAZ
COL. VILLAS DEL PEDREGAL C.P. 78210 TEL. 102 72 21

12/09/2018 / 13:15

Recibido 12/09/18

DFI - CON-FRN-07

RFC emisor: CUHA870726N19
 Nombre emisor: ANA BEATRIZ CRUZ HERRERA
 RFC receptor: UAS230110SU8
 Nombre receptor: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
 Uso CFDI: Por definir

Folio fiscal: 81D23E10-3C05-485B-B88E-B368984EE8D0
 No. de serie del CSD: 00001000000411379072
 Código postal, fecha y hora de emisión: 78360 2018-08-13 09:47:52
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
86141501		1	LH		8916.00	8916.00				
Descripción	Asesoría e Impartición del Taller de Integración a estudiantes de nuevo ingreso y profesores de la Maestría en Ciencias Ambientales Nacional e Internacional				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	8916.00	Tasa	16.0000%	1426.56
					ISR	Retención	8916.00	Tasa	10.0000%	891.60
					IVA	Retención	8916.00	Tasa	10.6667%	951.04

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 8,916.00
 Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 1,426.56
 Impuestos retenidos ISR \$ 891.60
 IVA \$ 951.04
 Total \$ 8,499.92

Sello digital del CFDI:

d5GM1FxxiiDNx2EmDex2kR1Y+4lwGgckPoNTwSN9LcKQ4qnmaMPsoRByny10nWEcn9JjMOsoVjTD4f64E9gflWgfm9kIX52MFazdqSYyvwRRr/ApX24UyrCibTYaCMG8zHwGYOBKK2mf4VXIGOBJmAB1TseNswCo4mb2cx736BRRYsmO/i+3hWVwaaLkEn9b0+EEi3fyy8D63FclZN/ETwGLSfwypWONAMeyzgbmUijBIZd/4ukkXe1w4SPS/VH+v63uelUr2iUARqaea0v0a+lyasFCOUhzAwzzvoWwAGdyGyOHZon5AkixdBSKy3p9ylAbzyRumn4JfCd8hg==

Sello digital del SAT:

LGugCTnivu/xu1VRUE5bFaH/ISX1c7ANjlk8sMy2z3ZWmkv0/cJhXWp6UFvqRhecqD/Ui6LUPvkMdfOJRrd0OLfu/qmRJ+izDVdubljTUBfQ7spkOAOm/S0sxDUJoJU2bb+JNWSrc71FyF1zLRvI3YsS8wPHQIEa89B/gTsA0P0bC8qPKJfSbz94egGAqU4S83r0/D1zyZ8J95CCWHPdQQrKviOWQm8ZGhvhv2i+oGrf+ZZV6X7AJblCrNngE340KhmDHXVL+Wb7fRplbPIY88bT0at276VaI9ODSJ5gW23hSVikRkc4dzV1YrZTzfoQlld895ix6fh2u0C0hhZN/g==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|81D23E10-3C05-485B-B88E-B368984EE8D0|2018-08-13T10:07:38|SAT970701NN3|d5GM1FxxiiDNx2EmDex2kR1Y+4lwGgckPoNTwSN9LcKQ4qnmaMPsoRByny10nWEcn9JjMOsoVjTD4f64E9gflWgfm9kIX52MFazdqSYyvwRRr/ApX24UyrCibTYaCMG8zHwGYOBKK2mf4VXIGOBJmAB1TseNswCo4mb2cx736BRRYsmO/i+3hWVwaaLkEn9b0+EEi3fyy8D63FclZN/ETwGLSfwypWONAMeyzgbmUijBIZd/4ukkXe1w4SPS/VH+v63uelUr2iUARqaea0v0a+lyasFCOUhzAwzzvoWwAGdyGyOHZon5AkixdBSKy3p9ylAbzyRumn4JfCd8hg==|j00001000000403258748|

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2018-08-13 10:07:38

No. de serie del certificado SAT 00001000000403258748



U.A.S.L.P.
 AGENDA AMBIENTAL
 13 AGO 2018
 MERCANCÍA RECIBIDA



Universidad Autónoma
de San Luis Potosí

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO CONSECUTIVO "LA UASLP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN MANUEL REYNOSO SANDOVAL, ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, Y ANA BEATRIZ CRUZ HERRERA, EN LO SUCESIVO "PROFESIONISTA", CUANDO COMPARECEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Por "LA UASLP":

1. Que es una Institución al servicio de la sociedad que tiene por objeto la difusión de la cultura, la realización de la investigación científica y la formación de profesionistas conforme a la Ley Reglamentaria del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, emanada del decreto No.53 del XXXIX Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, publicado en el periódico oficial del estado de fecha 22 de diciembre de 1949.
2. De acuerdo al artículo 3° de su Ley Reglamentaria, es una corporación con plena personalidad jurídica y patrimonio propio, capacitada para adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para su objeto y celebrar toda clase de contratos y convenios con sujeción a las disposiciones legales del Estatuto Orgánico que rige a esta Institución.
3. Que en este acto la representa el **Lic. Juan Manuel Reynoso Sandoval**, en su carácter de Abogado General de la Universidad, nombramiento que le fue conferido por el Rector, el M. en Arq. Manuel Fermín Villar Rubio, de acuerdo al artículo 76 del Estatuto Orgánico y cuyo nombramiento fue ratificado por el H. Consejo Directivo Universitario en su sesión de 31 de agosto de 2012; facultades definidas en el artículo 1°, fracción XVI del acuerdo aprobado por el H. Consejo Directivo Universitario en sesión ordinaria del 30 de octubre de 2009.
4. Que de acuerdo a sus necesidades requiere temporalmente contar con los servicios de una persona física, con conocimientos en **Asesorías e Impartición de Talleres de intergación** por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de "PROFESIONISTA".
5. Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de "PROFESIONISTA" conforme a la **Meta 101, Proyecto 2, Objetivo 11208 del Fondo 1152, Función 1**, con número de actividad 3776.
6. Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle de Álvaro Obregón, número 64 (antiguo), San Luis Potosí S.L.P., Zona Centro, C.P. 78000.





Por "PROFESIONISTA":

1. Que es mexicano, de profesión **Licenciada en Educación**, con Registro Federal de Contribuyentes: **CUHA870726NI9**, que tiene establecido su domicilio en la calle de **5 de Mayo**, número **2603**, colonia **General I. Martínez**, C.P. **78360**, en **San Luis Potosí, S.L.P**; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
2. Que cuenta con estudios y conocimientos en **Asesoría e Impartición de talleres de integración** y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente contrato, así como ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

CLAÚSULAS

PRIMERA.- "PROFESIONISTA" se obliga a proporcionar a "LA UASLP" los servicios consistentes en **Asesoría e Impartición del Taller de Integración a estudiantes de nuevo ingreso y profesores de la Maestría en Ciencias Ambientales Nacional e Internacional de la generación 2018-2020**", así como a rendir los informes de las actividades desarrolladas cuando se le requiera, los cuales deberán ser presentados en **Agenda Ambiental**.

SEGUNDA.- "PROFESIONISTA" se obliga a aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que se le encomienden, así como responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra; también responderá por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a "LA UASLP".

TERCERA.- "PROFESIONISTA" se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato a "LA UASLP" en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este instrumento jurídico.

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente, sí así lo manifiesta "LA UASLP".

CUARTA.- "LA UASLP" cubrirá a "PROFESIONISTA", por concepto de los servicios prestados, la cantidad única de:



Universidad Autónoma
de San Luis Potosí

\$8,916.09 (OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 09/100 M.N.) POR CONCEPTO DE HONORARIOS.

\$1,426.57 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 57/100 M.N.) IVA.

\$ 891.61 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 61/100 M.N.) RETENCIÓN I.S.R.

\$ 951.05 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.) RETENCIÓN I.V.A.

\$8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TOTAL A PAGAR.

Lo anterior, previa entrega de los informes o servicios encomendados a satisfacción de la "LA UASLP", junto con el Comprobante Fiscal Digital de Internet (CFDI), en las oficinas administrativas ubicadas en Cordillera de Los Alpes y Villa de la Paz, C.P. 78218, colonia Villas del Pedregal, de esta ciudad, los que deberán reunir los requisitos fiscales que determinan las Leyes de la Materia.

De acuerdo al Art. 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta "LA UASLP" deberá retener el impuesto que proceda del concepto de honorarios, así como el Impuesto al Valor Agregado, si fuese el caso, por lo cual "LA UASLP" le extenderá la constancia de retención correspondiente.

QUINTA.- El presente contrato tendrá una vigencia del 20 al 31 de agosto de 2018.

Conviene "LAS PARTES" que la vigencia no se prorrogará tácitamente, sino que a voluntad de las mismas deberá celebrarse nuevo contrato. En este supuesto, el precio por concepto de los servicios será objeto de negociación.

Ambas partes pueden dar por terminado el presente contrato dando aviso por escrito a la otra parte con 10 días de anticipación.

SEXTA.- "PROFESIONISTA" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, o la información que "LA UASLP" le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato; por lo que, no podrá en ningún momento, utilizar o revelar dicha información a terceras personas, durante o después de la vigencia del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "LA UASLP".

SÉPTIMA.- "LA UASLP" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral a favor de "PROFESIONISTA", en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1° y 8° de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no será considerado como trabajador para los efectos legales.

OCTAVA.- "PROFESIONISTA" no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

"PROFESIONISTA" comunicará a "LA UASLP" cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a la misma.

**AGENDA
AMBIENTAL**

Av Manuel Nava 201 Último piso
Zona Universitaria CP 78210
San Luis Potosí, S.L.P.
tels. (444) 826 2439, 37 y 35
fax 811 8809
<http://ambiental.uaslp.mx/>
www.uaslp.mx





NOVENA.- "LA UASLP" podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas imputables a "PROFESIONISTA":

1. Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato.
2. Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados.
3. Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por "LA UASLP".
4. Por negarse a informar a "LA UASLP" sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados.
5. Por impedir el desempeño normal de labores de "LA UASLP" durante la prestación de los servicios.
6. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.

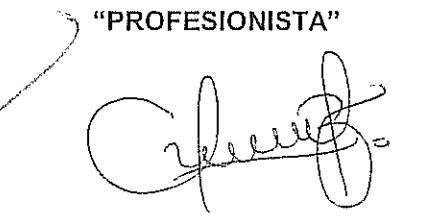
DÉCIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" acuerdan resolverlas conciliando las posiciones. En caso de no llegar a un arreglo, podrá la parte afectada acudir a los Tribunales competentes en San Luis Potosí; por lo que "LAS PARTES" renuncian de manera expresa, a cualquier otra jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

El presente contrato se firma a los siete días del mes de agosto de 2018, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

POR LA "UASLP"


"PROFESIONISTA"


LIC. JUAN-MANUEL REYNOSO
SANDOVAL


ANA BEATRIZ CRUZ HERRERA

**AGENDA
AMBIENTAL**

Av. Manuel Nava 201 Último piso
Zona Universitaria CP 78210
San Luis Potosí, S.L.P.
rele. (444) 826 2439, 37 y 35
fax 811 8809
<http://ambiental.uaslp.mx/>
www.uaslp.mx


ABOGADO
GENERAL
Nº Reg.
CAE-245-18


REVISADO
ABOGADO